

TERRITORIO PYME



Todas las claves sobre la factura electrónica y su obligatoriedad

Cada vez son más los procesos que se digitalizan y es necesario tenerlos en cuenta

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

La digitalización de las empresas se perfila como imprescindible para el desarrollo de las compañías con el fin de que sean más competitivas y productivas. Es por ello que cada vez son más los procesos que se digitalizan. En este sentido, las facturas son un elemento importante en este proceso de digitalización.

En España, la factura electrónica solo era obligatoria hasta ahora para las transacciones que realizan las empresas con la Administración pública. Pero con la llegada de la Ley Crea y Crece se espera que entre 2023 y 2024 lo sea para todas las relaciones entre empresas públicas o privadas.

Sin embargo, parece que no está claro del todo cuando entra realmente en vigor, cómo deben ponerlo en marcha los autónomos y las pequeñas y medianas empresas y qué proceso deben seguir. Por ello, desde Nomo han publicado una guía en la que se despejan todas estas dudas. A continuación, vamos a ver todas las claves de la factura electrónica y su obligatoriedad.

Formato

Cuando hablamos de factura electrónica, o también llamada e-factura, estamos hablando de una factura digitalizada que se emite y se recibe vía electrónica. Tiene un formato estructurado que permite realizar y gestionar facturas electrónicas automáticamente a través de sistemas infor-

máticos. Esto se debe a que utiliza un lenguaje XML, y es importante porque es la base de poder ser considerada factura electrónica y no cualquier otro formato.

Es decir, una factura en papel que se ha escaneado y se ha enviado en PDF por correo electrónico no es una factura electrónica. En este caso, el formato no permite que se tramite de manera automática.

Ventajas

La factura electrónica forma parte de uno de los procesos básicos en la digitalización. Pero, además tiene una serie de ventajas para las empresas que exponemos a continuación:

- ▶ Se agiliza la facturación y se reducen los tiempos.
- ▶ Ahorro de costos de papeles, como papelería o transporte, entre otros.
- ▶ Reducción del impacto medioambiental. Es una manera de ser más sostenibles.
- ▶ Se reducen las tareas burocráticas y administrativas en la facturación.
- ▶ Se reducen los errores humanos.
- ▶ Se goza de una mayor transparencia en la información.
- ▶ Al tener un menor índice de falsificaciones, se reduce también la morosidad.

Fechas a tener en cuenta

Además de tener estos beneficios, la factura electrónica va a empezar a ser obligatoria. Hasta la fecha, tan solo era necesaria en las relaciones con la Administración pública y entre sus contratistas, cuando el valor de la factura era superior a los 5.000 euros,



pero en las relaciones comerciales B2B (entre empresas) era un formato opcional.

Però la entrada en vigor de la Ley Crea y Crece, el pasado mes de septiembre, establece que va a ser obligatoria en todas las empresas, incluso las pymes y los profesionales autónomos. Pero ¿cuándo pasa a ser entonces obligatoria definitivamente?

La Ley Crea y Crece se aprueba en el Congreso el 15 de septiembre. El 29 se publica en el BOE y el 19 de octubre es cuando entra en vigor. Pero la factura electrónica se fijará en los seis meses siguientes a su aprobación. Lo que significa que se tiene hasta marzo de 2023 para determinar los plazos exactos para que la tengan que gestionar.

Eso sí, ya se sabe que dependiendo de su facturación anual, las empresas y los autónomos van a tener entre uno y dos

años para cumplir con la medida:

- ▶ Facturación anual por encima de los ocho millones de euros: un año para cumplirlo.
- ▶ Facturación inferior: dos años de plazo máximo.

Requisitos

Una vez entre en vigor, las empresas, sean del tamaño que sean, han de tener un programa de facturación a través del cual se emitan y se reciban las facturas. Además, también han de cumplir las siguientes condiciones:

- ▶ Tener firma o certificado electrónico.
- ▶ Cumplir los requisitos del Reglamento de Facturación.
- ▶ Contener el mismo contenido que una factura tradicional.
- ▶ Se ha de facilitar el acceso a la factura electrónica de manera que se pueda leer, descargar, imprimir o reenviar.
- ▶ Se deben conservar un mínimo de cuatro años.

Por el momento no hay ninguna normativa sobre los formatos específicos que deberán tener las facturas electrónicas. Lo que sí hay estipuladas son sanciones de hasta 10.000 euros para los autónomos y las empresas que no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibirlas. También se fijan sanciones para quienes no permitan que accedan a esta información personas que anteriormente eran clientes.

La nueva ley establece que será obligatoria incluso para pymes y autónomos

Breves

▶ **Consejos para crear una empresa familiar.** Crear una empresa familiar requiere de pericia y de conocimientos legales, al menos, de los trámites que se deben realizar para llevar a cabo el objetivo que se persigue. Una de las opciones a las que más recurren las familias es a la constitución de una sociedad limitada. Si esta se constituye con los hijos se puede disfrutar de una serie de exenciones fiscales, según indican desde AyudaTpymes. Algunas de ellas son la exención del 95% del impuesto de sucesiones y de donaciones, exenciones sobre el patrimonio o sobre la doble imposición de dividendos en la empresa familiar. En este sentido, los socios serán socios limitados, por lo que no podrán tomar decisiones sobre la empresa.

▶ **Comercio y hostelería.** Los sectores de trabajadores autónomos que más perjudicados se han visto tras finalizar el verano son el comercio y la hostelería. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) sigue sumando nuevos cotizantes, aunque la cifra registrada en el mes de septiembre, 2.426, es la mitad que la obtenida en el mismo periodo de 2021.